



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SG.IR.08-2022/112

Chihuahua, Chih., a 05 de Julio del 2023

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LIC. HUGO HILARIO HERNÁNDEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

Recibí original


Antonio Bermúdez Zenteno

12/07/2023

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Rehabilitación de camino perimetral con riego de sello y Colocación de cubiertas (Techumbres) Tipo 3 Zona C en accesos y salidas de estacionamientos”**, presentada el día 23 de Junio de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0889/06/23**.

CONSIDERANDO:

- I.** Que el 23 de Junio fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Rehabilitación de camino perimetral con riego de sello y Colocación de cubiertas (Techumbres) Tipo 3 Zona C en accesos y salidas de estacionamientos”**.
- II.** Que el proyecto consiste en la rehabilitación del camino perimetral con riego de sello y la colocación de cubiertas tipo 3 zona C en accesos y salidas de estacionamientos, El área que hoy ocupa el camino perimetral se le aplicará un riego de impregnación sello tipo 3-A, con 300 metros de longitud por 4 metros de Ancho, en una superficie de 1,200.00 m², para la Colocación de techumbres en accesos y salidas de adecuación total de los espacios de acceso/salida de estacionamientos se realizará en una superficie 632.00 m², en total el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Proyecto “Rehabilitación de camino perimetral con riego de sello y Colocación de cubiertas (Techumbres) Tipo 3 Zona C en accesos y salidas de estacionamientos”, Ocupa una superficie total de 1,832.0 m² y esta ubicado dentro del Aeropuerto de Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con las siguientes coordenadas:

REHABILITACIÓN DE CAMINO PERIMETRAL CON RIEGO DE SELLO			
Coordenadas Geográficas			
Vértice	Latitud	Longitud	
1	28°42'59.41" N	-105°57'19.00" W	
2	28°42'59.38" N	-105°57'16.04" W	
3	28°42'49.81" N	-105°57'18.27" W	
4	28°42'49.75" N	-105°57'18.04" W	

COLOCACIÓN DE TECHUMBRES EN ESTACIONAMIENTO LARGA ESTANCIA			
Coordenadas Geográficas			
Vértice	Latitud	Longitud	
1	28° 42' 18.61"	105° 58' 12.61"	
2	28° 42' 18.38"	105° 58' 12.65"	
3	28° 42' 17.79"	105° 58' 13.23"	
4	28° 42' 18.89"	105° 58' 13.82"	
5	28° 42' 18.78"	105° 58' 13.58"	

COLOCACIÓN DE TECHUMBRES EN ESTACIONAMIENTO EMPLEADOS			
Coordenadas Geográficas			
Vértice	Latitud	Longitud	
1	28° 42' 11.44"	105° 58' 12.37"	
2	28° 42' 11.09"	105° 58' 12.42"	
3	28° 42' 11.16"	105° 58' 12.87"	
4	28° 42' 11.48"	105° 58' 12.83"	
5	28° 42' 18.78"	105° 58' 13.58"	

- III.** Que en base a la información presentada, el aeropuerto inicio operaciones en 1977 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV.** Que conforme a lo manifestado por el promoverte en el sitio señalado se contempla únicamente rehabilitación de espacios ,ampliaciones en superficies que forman parte del polígono de la concesionaria , por lo que el desarrollo de la obra propuesta no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apegue a las disposiciones señaladas en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5º, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Rehabilitación de camino perimetral con riego de sello y Colocación de cubiertas (Techumbres) Tipo 3 Zona C en accesos y salidas de estacionamientos”** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6º del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

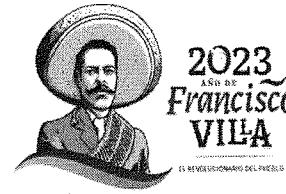
Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMERO.- Tener por atendido el escrito de fecha 22 de Junio de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 23 de Junio día, con No. de Bitácora 08/DC-0889/06/23 del Proyecto, **“Rehabilitación de camino perimetral con riego de sello y Colocación de cubiertas (Techumbres) Tipo 3 Zona C en accesos y salidas de estacionamientos”**, promovido por el Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de CV. a travez de su representante legal, **Hugo Hilario Hernández García**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Rehabilitación de camino perimetral con riego de sello y Colocación de cubiertas (Techumbres) Tipo 3 Zona C en accesos y salidas de estacionamientos”**.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih. Teléfono: (614) 442-15-00 www.gob.mx/semarnat

4 de 4

MDR/SRU/JAAT